

1. Promoción válida para **traspasos externos provenientes de otras entidades o nuevas aportaciones**, realizadas desde el **1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015** a los Planes de Pensiones / Previsión siguientes:
 - Plan de Pensiones Renta 4 Acciones
 - Plan de Pensiones Renta 4 Global Acciones
 - Plan de Pensiones Renta 4 Dédalo
 - Plan de Pensiones Renta 4 Renta Fija
 - Plan de Pensiones Renta 4 Nexus
 - Renta 4 Retorno Activo
 - Planes de Pensiones R4 Activa

Para clientes residentes en el País Vasco:

 - Plan de Previsión Renta 4 Acciones
 - Plan de Previsión Renta 4 Dédalo
2. Promoción válida para clientes de Renta 4 y nuevos clientes. Los nuevos clientes deberán cumplir los requisitos habituales de apertura de cuenta (firma de contrato y formulario de datos normativa).
3. Para formar parte de la promoción **todos los clientes deberán solicitarlo**, bien aceptando las bases en el área de clientes de renta4.com o firmando las presentes bases en su oficina.
4. Los clientes que se acojan a la promoción recibirán el importe correspondiente a las aportaciones y traspasos externos, realizados en el período de la promoción, en los siguientes términos:

Planes de Pensiones	% sobre aportación/traspaso
P.P. Renta 4 Acciones	3,00%
P.P. Renta 4 Global Acciones	3,00%
P.P. Renta 4 Dédalo	1,50%
P.P. Renta 4 Nexus	1,50%
P.P. Renta 4 Renta Fija	1,50%
P.P. Renta 4 Retorno Activo	1,50%
P.P. R4 Activa Gestión Conservadora	1,50%
P.P. R4 Activa Gestión Moderada	1,50%
P.P. R4 Activa Gestión Tolerante	2,00%
P.P. R4 Activa Gestión Dinámica	2,00%

Planes de Previsión (EPSV)	% sobre aportación/traspaso
P.Previsión Renta 4 Acciones	3,00%
P.Previsión Renta 4 Dédalo	1,50%

- o El porcentaje indicado **se distribuirá en tres abonos de igual cuantía** que se ingresarán, por cuenta del partícipe, en el plan de pensiones correspondiente y en 3 plazos: **diciembre 2016, diciembre 2017 y diciembre 2018.**

5. El abono de los importes indicados en el apartado anterior, se efectuará **siempre que, desde la fecha de inicio de esta promoción y hasta el momento de realizar dicho abono, no se hayan realizado o solicitado traspasos externos** del Plan de Pensiones / Previsión acogido a la promoción. En el caso de efectuar un traspaso interno a otro plan de pensiones de Renta 4 incluido en la promoción, se abonará el importe correspondiente al plan con menor bonificación. Si el traspaso fuera a un Plan de Pensiones Renta 4 no incluido en la promoción, no se realizará el abono.

6. **Renta 4 ingresará, por cuenta del cliente, como aportación adicional al plan de pensiones**, el importe que corresponda, en función del porcentaje indicado en los apartados anteriores, **minorado en el importe de la retención fiscal aplicable según la legislación vigente**. La bonificación percibida como consecuencia de esta promoción **tiene la consideración de renta sujeta a retención** (según la legislación vigente en el momento del abono) y deberá ser incluido por el partícipe en su declaración del impuesto sobre la renta del año del abono de la bonificación. Estas aportaciones adicionales computarán al partícipe a efectos del límite legal anual de aportaciones a planes de pensiones en el año de su abono.

7. La participación en esta promoción supone la aceptación de estas bases.